RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE FONDOS DE CAPITAL RIESGO EXPANSIÓN (EXPEDIENTE 3/2020-FFE-PA).

Vista la documentación obrante en el expediente, y atendiendo a los siguientes,

Andalucía se mueve con Europa

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 6 de julio de 2020 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había sido informado por el Área de los Servicios Jurídicos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

En la misma Resolución se ordenaba la instrucción del correspondiente procedimiento (artículo 13.2 k) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero) para que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, pudiese autorizar el gasto que genera el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del acuerdo séptimo de la Orden de 30 de abril de 2018 y en el artículo 10 h) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ya que en atención a su importe, es el Consejo Rector el órgano que tiene atribuida la competencia para proponer al Consejo de Gobierno, a instancia de la Dirección General, la autorización de la actuación, llevando implícita la autorización por parte del Consejo de Gobierno, la aprobación del gasto.

El contrato se encuentra cofinanciado en un 90% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, Eje Prioritario 14, Prioridad de inversión 1.

SEGUNDO.- La Intervención General, a través de la unidad de control interno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 89.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, ha realizado el control previsto en dicho artículo en el expediente referenciado y como resultado con fecha 23 de julio de 2020 ha emitido informe favorable.

TERCERO.- En la sesión del Consejo Rector celebrada el 29 de julio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

"Proponer al Consejo de Gobierno que autorice el gasto del expediente de contratación, por lotes, de servicios financieros para la selección de intermediarios financieros de Fondos de Capital Riesgo de la línea "Capital Riesgo Expansión" del Programa Operativo FEDER 2014- 2020 por un importe total de 5.800.000,00 euros, con el siguiente desglose:

• Lote 1: Servicios de intermediación financiera de un Fondo de Capital Riesgo de 10.000.000,00 euros, con un presupuesto máximo de licitación de 2.000.000,00 euros en concepto de gastos por comisión de gestión en retribución de los servicios.

• Lote 2: Servicios de intermediación financiera de un Fondo de Capital Riesgo de 19.000.000,00 euros, con un presupuesto máximo de licitación de 3.800.000,00 euros en concepto de gastos por comisión de gestión en retribución de los servicios.

El contrato será financiado con cargo a la línea Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (Porcentaje de cofinanciación FEDER: 90%) del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico."

CUARTO.- Con fecha 4 de agosto de 2020, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía adoptó el siguiente acuerdo: *"Autorizar el gasto del expediente de contratación, por lotes, de servicios financieros para la selección de intermediarios financieros de Fondos de Capital Riesgo de la línea "Capital Riesgo Expansión" del Programa Operativo FEDER 2014-2020, por un importe total de 5.800.000,00 euros, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, conforme al Acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 29 de julio de 2020"*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP) dispone, que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose completado el expediente de referencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, por lotes y con tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

SEGUNDO.- Publíquense los anuncios de licitación correspondientes, habilitando a tal efecto al Departamento de Contratación para que efectúe las inserciones procedentes.

Fernando Casas Pascual

DIRECTOR GENERAL